

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4389 que nombra al Dr. Rubén Suro Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional.— G. O. Nº 6639, del 11 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4389.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rubén Suro queda nombrado Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional, en lugar del Licenciado Luis R. Mercado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4390 que integra el Comité Agrícola del Banco Agrícola e Hipotecario de la República Dominicana.— G. O. Nº 6638, del 9 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4390.

CONSIDERANDO: Que el 11 de Junio en curso termina el período de los señores José Antonio Jiménez Alvarez y H. N. Hansard como Vocales o miembros del Comité Agrícola e Hipotecario y del Agrimensor Raúl A. Carbuccia, como Suplente del último de los Vocales mencionados; y que los señores Rafael Esteva, Vocal, y Agrimensor José E. Gómez, Suplente de dicho Vocal, pasan a otras posiciones dentro del mismo Comité;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vista la Ley

Orgánica del Banco Agrícola e Hipotecario de la República y sus modificaciones, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los señores J. Furcy Pichardo, Rafael Esteva y Agrimensor José E. Gómez, quedan nombrados Presidente, Vicepresidente y Suplente de Vicepresidente, respectivamente, del Comité Agrícola e Hipotecario del Banco del mismo nombre.

Art. 2.— El señor Rafael A. Espailat queda nombrado Vocal del mismo Comité y el señor Francisco A. Herrera Suplente de dicho Vocal, por el período que comenzará el 11 de Junio en curso y terminará el 11 de Junio de 1949.

Art. 3.— El señor Ramón de Jesús Henríquez queda nombrado Vocal del mismo Comité y el señor Pedro A. Estrella Suplente de dicho Vocal, por el período que comenzará el 11 de Junio en curso y terminará el 11 de Junio de 1950.

Art. 4.— El período en curso de los señores M. Martín de Moya Jr., Vocal del mismo Comité, y Juan R. Santoni Calero, Suplente de dicho Vocal, terminará el 11 de Junio de 1948.

Art. 5.— Los funcionarios indicados, constituirán desde el 11 de Junio en curso el Comité Agrícola e Hipotecario del Banco del mismo nombre, quedando extinguidos todos los decretos anteriores sobre esta materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4391 que nombra al Lic. Luis Julián Pérez Vice-Gobernador del Banco de Reservas de la República.— G. O. N° 6638, del 9 de Junio de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4391.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución y vistas las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Luis Julián Pérez queda nombrado Vice-Gobernador del Banco de Reservas de la República, con efectividad al 11 de Junio en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-